



San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2.021

CIRCULAR Nº 08/2021

ASUNTO: **Relevamiento, preinscripción e inscripción del período escolar 2022.**

DESTINATARIOS:

- Supervisoras de Nivel Inicial.
- Directoras de Jardines de Infantes.
- Directores de Educación Primaria con jardines de infantes anexos.
- Docentes de Nivel Inicial

La Directora de Educación Inicial, Lic. Silvia Nazar, se dirige a Uds. con el fin de dar orientaciones para el relevamiento, preinscripción e inscripción del período escolar 2022 en nivel inicial de las instituciones educativas de la provincia.

Para facilitar la planificación y organización de cada institución garantizando condiciones de calidad e inclusión, es necesario tener en cuenta:

- 1. 18 al 26 de noviembre: Relevamiento de niños y niñas que continúan en la institución educativa y de hermanos ingresantes 2022**
 - a. Informar a la comunidad educativa sobre las fechas y horarios en los que se llevará a cabo el relevamiento, mediante diferentes soportes de comunicación (afiches, carteleras, notas a las familias, entre otros). Cabe destacar que la realización del relevamiento no implicará suspensión de clases, por lo cual cada institución arbitrará los medios necesarios para tal fin.
 - b. Considerar la vigencia de la normativa contenida en el Decreto N° 119/81 - Art. 19°, donde se explicita que los niños deberán tener la edad correspondiente a cada sección, cumplida hasta el **30 de junio de 2022**. Se solicita prestar atención a esta reglamentación evitando inconvenientes, dudas y falsas expectativas a las familias.
 - c. Se solicitará la presentación del DNI y/o acta de nacimiento, o en su defecto, certificado nacido vivo.



- d. Durante este proceso se informará a las familias que el relevamiento **NO** implica, bajo ningún concepto, la garantía de matrícula del niño.
 - e. Recordar que la falta de DNI **NO** es un impedimento para realizar el mencionado relevamiento.
 - f. En el mismo **NO** se cobrará Seguro ni Ayuda Escolar, como tampoco se pedirán fichas médicas de los alumnos, requisito a presentar al inicio del período escolar.
 - g. En los establecimientos en los cuales funcionan Salas Multiedad o Bi-nivel, deberán priorizar el relevamiento de niños/as para sección de 5 años, considerando también a niños/as de 4 y 3 años.
 - h. Registrar dicho relevamiento en la planilla Anexo I.
 - i. Presentar hasta el día **01 de diciembre** en las sedes de supervisión las planillas en archivo en formato PDF con el cuadro de resumen del relevamiento de hermanos y el número de vacantes disponibles que quedan sin cubrir.
- 2. 6 y el 10 de diciembre: *Preinscripción de niños y niñas postulantes a ingresar al Nivel Inicial en el 2022.***
- a. Se realizará la preinscripción considerando desde el ítem **a)** hasta el **g)** del apartado anterior.
 - b. Registrar la preinscripción en la planilla Anexo II.
 - c. En caso que el número de preinscriptos sea **mayor** a las vacantes disponibles en base al relevamiento de hermanos/as y alumnos/as que continúan en la escuela, se realizará **sorteo** presencial según las condiciones epidemiológicas, en presencia del supervisor.
 - d. Los días **lunes 13 o martes 14 de diciembre** se destinarán para la realización del sorteo.
- 3. 15 al 17 de diciembre: *Inscripción de niños y niñas para las diferentes secciones de Nivel Inicial en el 2022.***
- a. La inscripción se realizará contemplando los ítems **a), b), c)** y **e)** del apartado 1
 - b. **Pago de seguro.** Es fundamental que los docentes den a conocer a las familias la importancia que reviste que los niños cuenten con el mismo. En este



sentido, desde cada institución se implementarán estrategias para que todos los alumnos estén asegurados desde el primer día de clases.

Se recuerda que **la falta de pago del seguro, no será excluyente para realizar la matrícula.**

- c. **Contribución voluntaria de las familias.** El monto de esta contribución será acordado con las familias bajo acta autorizada por la Supervisión de Nivel Inicial. Por tal motivo **no será percibido hasta tanto se haya realizado dicho acuerdo.** Todos los movimientos de fondos correspondientes al Nivel Inicial, se registrarán en el Libro de Cooperadora, de conformidad con lo expresado en las circulares emitidas por el Departamento de Auditoría, dependiente del Ministerio de Educación.

Se recuerda que según Resolución N° 174 del CFE del año 2012, el pasaje del Nivel Inicial a la Educación Primaria es por ***promoción directa.***

Cordialmente.



LIC. SILVIA C. NAZAR
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN